ADENDA No. 1

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 38 DE 2025

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES, EQUIPOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE AMPLIAR Y FORTALECER LA PARTICIPACIÓN DE LOS EXPOSITORES EN LA COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS.

Que en virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1882 de 2018, los Artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, y conforme a las observaciones presentadas, se realiza la siguiente modificación al **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 38 DE 2025**, a partir de la fecha, así:

PRIMERO: MODIFICAR al numeral **13.1 REQUISITOS TÉCNICOS – CAPACIDAD TÉCNICA ACTIVIDAD ECONÓMICA** del Estudio Previo **8.2 CAPACIDAD TÉCNICA ACTIVIDAD ECONÓMICA** de la invitación pública del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 38 DE 2025**, el cual quedará así, a partir de la fecha:

- **Actividad Económica:** El proponente debe acreditar que su actividad económica está registrada en el código 4754 «Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación» y/o 4752«Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados» mediante certificado de cámara de comercio y/o RUT con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, teniendo en cuenta la fecha de cierre del proceso.

- **Experiencia específica:** El Proponente debe acreditar como mínimo UN (01) contrato y máximo DOS (02) contratos cuyo objeto sea similar o se relacione con el suministro de alguno(s) de los elementos requeridos en la ficha técnica relacionada, y que la sumatoria de los contratos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, con el fin de demostrar idoneidad para ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la invitación.

TERCERO: Las demás condiciones permanecen incólumes. La presente Adenda deberá ser tenida en cuenta por los posibles oferentes, personas interesadas en el proceso y será publicada en el SECOP de conformidad y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Dada en Villeta - Cundinamarca, a los ocho (08) días del mes de julio de 2025.

--ORIGINAL FIRMADO--
CESAR AUGUSTO CEBALLOS GIRALDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO

Proyectado por: Gloria Patricia Montaña Hurtado – Abogada Contratación SAG
Revisado por: Carlos Alfonso Rincón Basto – Abogado Contratación SAG